



Resolución de Superintendencia

N° 1142 -2017-SUCAMEC

Lima, 06 NOV 2017

VISTOS: El Informe N° 169-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 25 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N°568-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 02 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

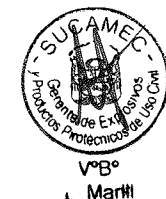
Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, mediante Carta N° 233-2017-ICCGSA/GL del 19 de julio de 2017, la empresa Ingenieros Civiles & Contratistas Generales S.A. puso a disposición de la SUCAMEC el saldo de explosivo producto de la ejecución del proyecto denominado “Carretera Puente Chino-Aguaytía, Sectores Dañados”. Cabe agregar que dicho material explosivo se encuentra almacenado en los polvorines ubicados en el Batallón de Infantería de Reserva N° 201-Cuartel Yanag, distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco;

Que, mediante Oficio N° 255/S-4/BRN FFEE N° 201/09.00 del 28 de agosto de 2017 el Batallón de Fuerzas Especiales N° 201 Huánuco, solicitó a esta Superintendencia Nacional la donación de material explosivo puesto a disposición por la empresa Ingenieros Civiles & Contratistas Generales S.A., el cual sería empleado en la instrucción del personal perteneciente a su institución;

Que, con fecha 15 de agosto de 2017 se llevó a cabo la verificación del material explosivo antes mencionado, para ello se elaboró las Actas de saldos de explosivos N° 732; 732-1-2017-SUCAMEC-JZ/JUNÍN-ABARRETC, en las que se observó que el material explosivo se encuentra en buen estado de conservación y consiste en:

Denominación	Cantidad
Explosivos	
Emulsión encartuchada	149 kg
Cordón detonante	7161 m
Anfo	7250 kg
Accesorios de explosivos	
Retardo de superficie (detonador ensamblado)	72 unidades
Detonador no eléctrico Carmex (detonador ensamblado)	293 unidades



Que, con Informe N° 169-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 25 de octubre de 2017, la GEPP concluyó que procedería disponer la donación del material explosivo, puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor del Batallón de Fuerzas Especiales N° 201 Huánuco, al encontrarse en buen estado, y existir una solicitud de donación para contar con los mismos, lo cual sus fines no involucraría la comercialización o lucro de estos últimos, conforme a lo establecido en la Ley N° 30299 y su Reglamento. En este contexto, recomendó autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín, supervisar la diligencia de la donación del material explosivo, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, debiendo informar a la GEPP al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo donado;

Que, mediante Informe Legal N° 568-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 02 de noviembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta conveniente la donación del material explosivo a favor del Batallón de Fuerzas Especiales N° 201 Huánuco, al encontrarse en buen estado y existir una solicitud de donación para contar con el mencionado material explosivo, detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, para fines de instrucción o capacitación de su personal, lo cual son actividades que no involucran la comercialización o lucro de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 y 56 de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Piro-técnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, en concordancia con el inciso f) del numeral 250.1 del artículo 250 y numeral 251.2 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, considerando la ubicación física del material explosivo, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín a supervisar la diligencia de donación, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín y la GCF procedan a concretar la donación del material explosivo en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Piro-técnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la donación del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor del Batallón de Fuerzas Especiales N° 201 Huánuco, detallado en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución de Superintendencia

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar la supervisión de la donación, a fin de concretar la diligencia del material explosivo antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que al término de la donación del material explosivo, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material donado, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarios a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 5.- Notificar al Batallón de Fuerzas Especiales N° 201 Huánuco, por ser la beneficiaria de la donación; y poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín de la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

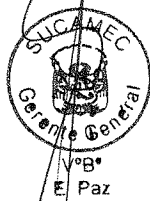
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
L. Marín



VºBº
C. Verástegui



VºBº
E. Paz